

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se dispone el cese del Instructor don Emilio Pieiga Fernández en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Cuerpo de Procedencia el Instructor don Emilio Pieiga Fernández,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad de la fecha en que tome posesión de su nuevo destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se deja sin efecto la de 1 de abril de 1967 nombrando a don José Anegon Mittard Perito de Minas del Servicio Minero y Geológico de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber dejado transcurrir con exceso el tiempo de incorporación a su destino sin tomar posesión del mismo don José Anegon Mittard, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 1 de abril de 1967 en lo que se refiere a su nombramiento de Perito de Minas del Servicio Minero y Geológico de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de octubre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número sesenta y uno de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 245), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del concurso número 61.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso número 61, con las siguientes modificaciones:

Se adjudica el destino de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Educación y Ciencia, en Ceuta, al Teniente Auxiliar de Artillería don Agustín González Castro, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería número 30. Este destino queda clasificado como de primera clase del Estado.

Se adjudica el destino de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Educación y Ciencia, en San Sebastián, al Teniente Auxiliar de Ingenieros don Herminio Andréu López, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 6. Este destino queda clasificado como de primera clase del Estado.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88)

Las clases de tropa de la Guardia Civil y de la Policía Armada, que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Gómez García, con destino en la 121.ª Comandancia de la Guardia Civil, Vigilante en el Colegio de las Reverendas Madres Concepcionistas, en Ayllón (Segovia). Fija su residencia en Ayllón (Segovia). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Ribas Sala, con destino en la 431.ª Comandancia de la Guardia Civil, Encargado de Personal en el «Hotel Arenal», con domicilio social en San Antonio Abad (Ibiza-Baleares). Fija su residencia en San Antonio Abad (Ibiza-Baleares). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El mencionado personal de tropa del Cuerpo de la Guardia Civil, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...